

Las empresas que deseen ser admitidas como miembros de la Asociación, deben solicitarlo por escrito a la Junta Directiva, en la forma que reglamentariamente se determine.

La Junta Directiva decidirá sobre las solicitudes de admisión debiendo ser ratificadas sus resoluciones por la Asamblea General en la primera reunión que se celebre.

Todos los Asociados deberán estar inscritos y registrados en el libro que se llevará al efecto.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. José Julio Artiles Taurony, D. Sebastián Carlos Peñate Martín, D. Rafael Paredes Gil y D. Jaime Saavedra Rodríguez.

Los interesados podrán formular por escrito, las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días, a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 septiembre de 2006.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

4108 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 28 de septiembre de 2006, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de la Asociación de Productores de Frutas y Hortalizas de Mercado Local.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95) y modificado por el Decreto 39/2005, de 16 de marzo (B.O.C. nº 63, de 31.3.05, se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación de Productores de Frutas y Hortalizas de Mercado Local.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias. DOMICILIO: Carretera General San Miguel de Abona, 5 (38620-San Miguel de Abona-Tenerife).

ÁMBITO PROFESIONAL: podrán ser miembros de la Asociación todas aquellas personas jurídicas públicas o privadas, que estando dadas de alta en los organismos correspondientes como productoras de frutas y hortalizas para el mercado interior canario, tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Antonio Ramírez Hernández, D. Miguel Ángel Morales Barroso, D. Pedro Marcelino Adrián Bello, D. Justo Manuel Ramírez Moreno, D. Nor-

berto García Durán, D. Florentino Álvarez Martel, D. José Ramón Batista Llamas, D. Juan de Saa Padilla, D. José Vega Santana, D. Blas Bravo Pérez, D. José Eladio Cardona, D. Antonio Medina Monzón, D. Gregorio Castellano Betancort, D. Antonio Vega Vega, D. José Tomás Rodríguez Franco, D. Juan Tomás Toledo Martín y D. Francisco José Artilles Sánchez.

Los interesados podrán formular por escrito, las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 2006.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

4109 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 28 de septiembre de 2006, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de la Asociación Nacional de Expertos de la Propiedad Inmobiliaria (A.N.A.E.P.I.N.).*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95) y modificado por el Decreto 39/2005, de 16 de marzo (B.O.C. nº 63, de 31.3.05); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación Nacional de Expertos de la Propiedad Inmobiliaria.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias. DOMICILIO: calle Abreu y Valdés, 30 (La Cuesta-La Laguna), Tenerife.

ÁMBITO PROFESIONAL: para pertenecer a la asociación serán condiciones indispensables:

1º) Solicitud por escrito del interesado dirigida a la Junta Directiva.

2º) Estar en posesión del Diploma acreditativo de sus conocimientos.

3º) En última instancia, será la Junta Directiva la competente para decidir sobre la condición profesional del aspirante y dispondrá de dos meses para practicar las diligencias que en su caso estime oportunas una vez reconocida la capacidad profesional y a la vista de los Diplomas, Títulos o Méritos, etc. para en dicho plazo aprobar o denegar la solicitud de incorporación.

4º) Una vez notificado al aspirante la incorporación a la Asociación, deberá abonar la cuota de entrada en un plazo de 30 días posteriores a la fecha de notificación y las cuotas en los plazos que determine la Junta Directiva.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. José A. Aparicio Guerra y Dña. María Lydia de León y León.

Los interesados podrán formular por escrito, las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días, a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 2006.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

4110 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 28 de septiembre de 2006, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de la Asociación para la Formación Profesional de Minusvalía Física Centro Soledad Rodríguez.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95) y modificado por el Decreto 39/2005, de 16 de marzo (B.O.C. nº 63, de 31.3.05); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación para la Formación Profesional de Minusvalía Física Centro Soledad Rodríguez.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias. DOMICILIO: calle Reyes Católicos, 90, 35001-Las Palmas de Gran Canaria.

ÁMBITO PROFESIONAL: podrán ser miembros de la Asociación:

1. Las personas físicas, con capacidad para obrar, no sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho de asociación.

2. Los menores no emancipados de más de catorce años con el consentimiento, documentalmente acreditado, de las personas que deban suplir su capacidad.

3. Las personas jurídicas.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: Dña. Soledad Rodríguez Rodríguez. Dña. Catalina León Alemán. D. Dionisio Valido Suárez. D. Javier León Rodríguez.

Los interesados podrán formular por escrito, las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días, a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 2006.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

4111 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 28 de septiembre de 2006, relativo al depósito de la documentación sobre la modificación de la asociación Sindicato Docentes Interinos y Sustitutos de Canarias.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95) y modificado por el Decreto 39/2005, de 16 de marzo (B.O.C. nº 63, de 31.3.05); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la modificación de la asociación sindical que se detalla:

DENOMINACIÓN: Sindicato Docentes Interinos y Sustitutos de Canarias.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias. DOMICILIO: calle Gara y Jonay, 1 (CEE Hermano Pedro), 38010-Santa Cruz de Tenerife.

ÁMBITO FUNCIONAL: este sindicato desarrolla su actividad en la enseñanza pública y está abierto a la afiliación de todo el personal docente de la Comunidad Autónoma Canaria. Asimismo podrán afiliarse quines se encuentren en situación de desempleo, excedencia o jubilación.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Antonio Martín Hernández, Dña. María Candelaria Díaz Palmero, D. Juan José Suárez Falcón, Dña. Jero Vizcaíno Reche y D. Víctor Lasso Alfonso.

Los interesados podrán formular por escrito, las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 2006.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.